

DECRETO ALCALDICIO Nº 073/

Quillón, 31 de Marzo de 2010.

VISTOS:

✓ El Contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y la Sra. Luisa Marisol Pérez Cárdenas, de fecha 31 de Marzo de 2010, enmarcado dentro del programa "URGENCIA RURAL 2010".

✓ Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1. APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPARTAMENTO DE SALUD Y LA SRA. LUISA MARISOL PEREZ CARDENAS, para desempeñarse como la Enfermera Coordinadora del programa de Urgencia Rural, según lo establecido en todos los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.
- Remitase copia del presente Decreto y Contrato al Departamento de Salud Municipal de Quillón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDE VAIME CATALÁN SALDÍAS A L C A L D E

JCS/JAF/YLF/smb. DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría General de la República.
- Carpeta Personal Srta, Luisa Pérez C.
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 31 de Marzo de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. Nº 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Jaime Catalán Saldías, Cédula de Identidad Nº 6.650.151-5, ambos con Domicilio en 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón y por otro lado la Sra. Luisa Marisol Pérez Cárdenas, R.U.T. Nº 11.504.510-5, de profesión Enfermera, con domicilio en Nicolás León Nº 435 de la comuna de Ñipas, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO: El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios a la SRA. LUISA MARISOL PEREZ CARDENAS, enmarcadas dentro del programa "URGENCIA RURAL AÑO 2010" para desempeñarse como Enfermera Coordinadora del Programa en el Centro de Salud Familiar de Quillón.

<u>SEGUNDO</u>: El presente contrato se inicia a contar del 01 de Abril de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010.

TERCERO: La jornada establecida para el presente contrato será de una hora diaria, más allá de su jornada habitual, debiendo, al menos una vez cada dos meses, realizar un turno de fin de semana de 5 horas. En esa semana no debe trabajar la hora diaria nombrada anteriormente.

CUARTO : Cualquiera de las partes podrá poner fin al presente contrato, con aviso por carta certificada con al menos 30 días de antelación. No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

Se deja establecido que la **Sra. Luisa Marisol Pérez Cárdenas** no tendrá derecho a comisiones de servicio y cancelación de horas extraordinarias. El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

QUINTO: El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 100.000 (Cien mil pesos) mensuales, previa presentación de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

SEXTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.

LUISA MARISOL PERÈZ CARDENAS

ENEERMERA

A L C A L D E

YILDA LETELIER EÍERRO DIRECTORA DESAMU QUILLÓN